

Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Acta Nº 002-2020-CPE/MIGRACIONES, de fecha 12 de noviembre de 2020, del Comité de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, de naturaleza permanente; el Informe N° 000017-2020-UPP/MIGRACIONES, de fecha 01 de diciembre de 2020, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000077-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 02 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000675-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 08 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otro lado, el numeral 12 del artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

En ese sentido, el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7º del citado Decreto Legislativo Nº 1440, establece que, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional - PEI, y sujetándose a la normatividad vigente:

Con Resolución de Superintendencia Nº 000399-2019-MIGRACIONES, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la entidad; asimismo, con Resolución de Gerencia Nº 000060-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de julio de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2020 Modificado Versión 1 de la Superintendencia Nacional de Migraciones con fecha de corte al 31 de mayo de 2020;

De igual modo, mediante Resolución de Gerencia N° 000108-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2024 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Asimismo, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", y sus modificatorias, tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

El numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Plan Operativo Institucional Anual en ejecución se modifica al modificarse el PEI, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

A través del Decreto Supremo Nº 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia Nº 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, estableciendo la nueva estructura orgánica de la entidad, competencias, funciones generales, funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas; y, con Resolución de Superintendencia Nº 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Mediante Resolución de Superintendencia Nº 000223-2020-MIGRACIONES, de fecha 29 de octubre de 2020, se conforma el Comité de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia de Migraciones, de naturaleza permanente, estableciendo también sus funciones y conformando su equipo técnico; en tal sentido, mediante Acta Nº 002-2020-CPE/MIGRACIONES, de fecha 12 de noviembre de 2020, el referido Comité de Planeamiento Estratégico validó y aprobó la propuesta del POI 2020 Modificado Versión 2 de MIGRACIONES;

Con Hoja de Elevación N° 000077-2020-OPP/MIGRACIONES e Informe N° 000017-2020-UPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda, aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2020 Modificado Versión 2 de la Superintendencia Nacional de Migraciones con fecha de corte al 21 de octubre de 2020, señalando que el mismo ha sido elaborado en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN;

Igualmente, con Informe Nº 000675-2020-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable la emisión de la Resolución de Gerencia que resuelve aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2020 Modificado Versión 2 de la Superintendencia Nacional de Migraciones con fecha de corte al 21 de octubre de 2020;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución de Superintendencia Nº 000003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero de 2020, modificada con Resolución de Superintendencia Nº 000037-2020-MIGRACIONES, de fecha 28 de enero de 2020, se delega en el Gerente General la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Operativo Institucional;

Estando a lo propuesto y con la visación de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2020 Modificado Versión 2 de la Superintendencia Nacional de Migraciones con fecha de corte al 21 de octubre de 2020, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la programación de actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional - POI 2020 Modificado Versión 2 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, es de responsabilidad de los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional - POI 2020 Modificado Versión 2 de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Artículo 4º.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Registrese y comuniquese.